



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Junta Administradora Regional

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

1. He auditado los estados financieros del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, que comprenden el balance general a 31 de diciembre de 2013, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y los prescritos por la Contaduría General de la Nación y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la



presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

2. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio concluido a 31 de diciembre de 2012, fueron auditados por otro Contador Público, quien en su informe del 15 de febrero de 2013 emitió un concepto con las siguientes salvedades:
 - a. *“El canal realizó el inventario físico en el año 2011 correspondiente a determinar las existencias reales en edificaciones, equipos de comunicación y computo, equipo de mantenimiento, muebles y enseres entre otros. Se ha venido conciliando el inventario físico realizado y los saldos contables, los cuales aún no han terminado dicha conciliación para poder determinar los faltantes o sobrantes, equipos para dar de baja o ser reutilizados.”*

A diciembre 31 de 2013, El Canal aún se encuentra en proceso de finalizar el inventario físico y de efectuar la conciliación con los registros contables, el efecto que se genere sobre los Estados Financieros, solo se conocerá hasta que se concluya el mencionado proceso. Por tanto, se desconoce el efecto que pudiera tener esta situación en los Estados Financieros del Canal. **Por tanto, la salvedad continúa.**

- b. *“En las cuentas de orden acreedoras aún figuran las pretensiones correspondientes a la demanda de acción de nulidad y restablecimiento del derecho por un valor de \$35.000.000.000 que fue presentada por el señor SALIN ANTONIO SAFAIR en contra del canal de fecha 18 de agosto de 1998, según información de la administración del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., este proceso aun continua en el despacho así mismo se encuentran tres demandas laborales en contra del Canal, la primera por valor de \$30 millones por la señora YENNY ARDILA URREGO; la segunda por valor de \$30 millones instaurada por el señor CESAR ARDILA PINILLA y la restante demanda instaurada es por la señora MARTHA MARINA ROBAYO por valor de \$130 millones.”*

Mediante fallo de primera instancia proferido el 28 de enero el Tribunal Administrativo de Bogotá se denegó el total de las pretensiones de la demanda presentada por el señor SALIN ANTONIO SAFAIR en contra el Canal; sin embargo mediante auto del 06 de septiembre de 2013 el Consejo de Estado admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Al 31 de diciembre 2013 se encuentra en curso la segunda instancia en el Consejo de Estado. **Por tanto la salvedad Continúa.**

En relación con las demandas tres demandas laborales en contra del Canal, la primera por valor de \$30 millones instaurada por la señora YENNY ARDILA URREGO. Al 31 de diciembre 2013 y a la fecha se desconoce el estado de este proceso. **Por tanto la salvedad**



Continua; respecto a la segunda por valor de \$30 millones instaurada por el señor CESAR ARDILA PINILLA, mediante sentencia del 31 de enero de 2013 proferida por el Juzgado Catorce Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá se resolvió a favor del Canal, las pretensiones acusadas en la demanda presentada. **Por tanto la salvedad se levanta;** y en cuanto a la tercera por valor de \$130 millones instaurada por la señora MARTHA MARINA ROBAYO, mediante sentencia del 10 de septiembre de 2012 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá se absolvió al Canal de las pretensiones acusadas en la demanda presentada. **Por tanto la salvedad se levanta.**

3. En mi opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el numeral 2, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y los prescritos por la de Contaduría General de la Nación, aplicados sobre bases uniformes.

Además, informo que el Canal ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Administradora Regional; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos; el Canal presentó las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las cuales fueron pagadas oportunamente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Viviana Salcedo Muñoz

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.139429 - T

Miembro de Parker Randall Colombia S.A.S.

3 de marzo de 2014